



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización
BASES REGULADORAS Ref. 2.1

2.1.1.APOYO AL PLAN PLUS

Introducción

El dominio de lenguas extranjeras se consolida como una de las premisas fundamentales del desarrollo del EEES. El alumnado de las Universidades de Andalucía debe acreditar para la obtención del Título de Grado el dominio, al menos, del nivel B1 en alguna de las lenguas extranjeras del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Un análisis del número de estudiantes que han acreditado el nivel requerido mencionado pone de manifiesto la necesidad de impulsar una línea de acción que contemple medidas de difusión y formación que garantice la acreditación necesaria de los estudiantes. Con este propósito, en el Consejo de Gobierno del 27 de junio del 2012 se aprobó el II Plan PLUS (acuerdo 5.10). Esta línea plantea el desarrollo de medidas de apoyo al II Plan PLUS en aquellas acciones que promocionen, impulsen e incentiven la obtención de la acreditación lingüística que le sea requerida al alumnado y al profesorado en cada momento. En este ámbito, y de manera simultánea, se necesita llevar a cabo un apoyo singular al Instituto de Idiomas, principal responsable del control, formación y acreditación de los estudiantes. La incorporación de nuevas metodologías y el apoyo técnico al profesorado serán claves en este proceso.

El II Plan Propio de Docencia apuesta por la continuación de la tarea iniciada en el Plan anterior como Objetivo Estratégico (2.1). En esta línea se llevan a cabo dos acciones, una de apoyo a las actividades formativas dirigidas a la obtención de la acreditación lingüística (2.1.1.1.) y otra a través de la implantación de títulos bilingües o impartidos en inglés (2.1.1.2).

Para lo cual se convocan ayudas para las siguientes acciones:

2.1.1.1. Apoyo a las actividades formativas dirigidas a la obtención de la acreditación lingüística

Bolsa de ayuda al estudio para la adquisición de las competencias lingüísticas (Ref. 2.1)



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización
BASES REGULADORAS Ref. 2.1

Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es apoyar económicamente las actividades formativas dirigidas a la obtención de la acreditación lingüística, requisito indispensable para la obtención de un título universitario de acuerdo con las directrices del Consejo Europeo para las Lenguas (Consejo de Europa, 2001, 2006), y el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía (Consejería de Educación, 2004).

Destinatarios y requisitos

Podrán solicitar las ayudas todos los estudiantes de la Universidad de Sevilla que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar cursando un título de Grado en Centros propios de la Universidad de Sevilla
- Estar matriculado/a en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla para la obtención del nivel de competencia lingüística exigido por el título de Grado correspondiente
- No estar en posesión de ninguna acreditación lingüística requerida para la obtención del título correspondiente.
- Tener solicitada y concedida la Beca para cursar estudios universitarios de grado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el curso 2013/14, a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

El procedimiento consistirá en la concesión de ayudas para ampliar la gratuidad de la matrícula a los estudiantes matriculados en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla para la obtención del nivel de competencias lingüísticas, una vez que acrediten haber obtenido la beca del MECD.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web <http://planpropiodedocencia.us.es>, dentro de los plazos establecidos. Posteriormente se imprimirá una copia de la solicitud y se entregará por alguna de las vías siguientes:

- De manera preferente a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es> (requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico).
- En el Registro General de la Universidad de Sevilla.



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización
BASES REGULADORAS Ref. 2.1

La condición de becarios del MECED y de estudiantes matriculados en el Instituto de Idiomas de los interesados será comprobada de oficio por el órgano gestor del procedimiento.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 3 al 16 de junio de 2014, ambos inclusive.

Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución

El proceso de selección se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y será realizado por una Comisión de Selección constituida al efecto y presidida por el Vicerrector de Ordenación Académica.

Para la concesión de la bolsa de ayuda al estudio se considerará la concesión de la beca del Ministerio y la nota media del expediente académico con las calificaciones que consten en los registros informáticos a fecha 30 de septiembre de 2013 o, en su defecto considerando la nota de acceso al título correspondiente, normalizada a la escala 0-10.

La resolución provisional y la resolución definitiva tendrán lugar en los términos y plazos que se indican en las normas generales del II Plan Propio de Docencia.

Dotación

El presupuesto para estas ayudas es de 55.000 euros.

Se concederán ayudas por importe del coste de la primera matrícula de un curso ordinario para la acreditación de un idioma extranjero, hasta completar el presupuesto asignado a la convocatoria.

De acuerdo con la legislación vigente, las ayudas concedidas no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que no estarán sujetas a retención y pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Obligaciones de los beneficiarios

Las que a continuación se indican:

- Permanecer matriculado/a en el Instituto de Idiomas en el idioma correspondiente durante todo el curso académico 2013/14.
- Presentarse a las evaluaciones programadas para el idioma en el que se el interesado/a se encuentre matriculado/a.